

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Séis meses.....	25
Tres id.....	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil), = inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, con los correspondientes cronológicamente para su recuperación, que deberá verificarse a la primera demanda.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Séis meses.....	26
Tres id.....	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

La Secretaría General y Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en Orden comunicada del Sindicato Nacional del Olivo, con fecha 20 del corriente, dice:

«Visto por esta Secretaría General y Técnica el incumplimiento de la Orden referente a la obtención de estearina con destino a las necesidades de fabricación de neumáticos, debido principalmente a la resistencia habida entre los desdobladores y fundidores de sebo, esta Secretaría General Técnica pone en conocimiento de ese Sindicato Nacional la necesidad de intervenir todo el sebo de producción nacional, quedando a disposición de dicho Sindicato».

En su consecuencia, y con objeto de facilitar la labor que dicho Sindicato Nacional encomienda a sus Delegaciones Provinciales, prohíbo terminantemente la subasta del sebo en los Mataderos de la Demarcación de la provincia, quedando el mismo inmovilizado a disposición del Sindicato Nacional del Olivo, a fin de que se lleve a efecto la Orden Ministerial que se transcribe, ya que se trata de obtener materias primas de alto interés nacional en los momentos actuales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Burgos 7 de octubre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Aclaración a la Circular número 406 de la Comisaría General, sobre absoluta libertad de la carne.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ante continuas consultas pidiendo aclaración a la Circular, número 406, BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 229, del 6 de octubre de 1943, por la que se dejaba en absoluta libertad la carne, en lo concerniente a pieles de ganado vacuno y glándulas con destino a la producción de preparados opote-

ráticos, participa a esta Delegación Provincial, para conocimiento de los interesados, que éstos seguirán rigiéndose por todo cuanto se dispone en los «Boletines Oficiales del Estado», números 200 y 219, de 19 de julio de 1942, 7 de agosto de 1941, respectivamente, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de agosto de 1943 «Boletín Oficial», número 227.

Burgos 23 de octubre de 1943. = El Gobernador Civil-Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

### CIRCULAR NÚMERO 758.

Anulando los precios oficiales de venta de varios artículos.

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de la fecha de publicación de la presente Circular, quedan sin vigor los precios oficiales de venta existentes en esta provincia para la harina de arroz, harina de boniatos, leche en polvo, medianos de arroz, avena, morret, subproductos de limpia de arroz, cebada, centeno, guisantes, habas caballares, maíz, veza y yerros, teniendo en cuenta que estos productos no se asignan para el consumo en las provincias sino a industrias, Economatos mineros, Ejército, etcétera, sin pasar por los mayoristas.

Con el fin de evitar dudas en la interpretación de lo que se dispone, se hace observar que la anulación precedente se refiere a los precios de venta por mayorista y detallista al público, no así a los de productor y fabricante.

Si en algún caso, por causas de fuerza mayor, se vendiesen los artículos mencionados por los almacenistas, el precio de venta al público será determinado por el comerciante mismo, bajo su propia responsabilidad, según se establece en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 del pasado mayo «Boletín Oficial del Estado», número 128, para los artículos que tengan fijado precio de venta en fábrica.

Burgos 18 de octubre de 1943. = El Gobernador Civil Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

## Diputación Provincial

Recuerdo a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existan cosecheros de uva, la obligación que tienen de remitir a esta Corporación provincial, antes del día 10 del próximo mes de noviembre, el padrón de contribuyentes por este concepto, en evitación de la sanción correspondiente.

El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

### COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 8 de octubre de 1943.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil comunicando que había aceptado la dimisión del gestor D. Andrés Bienes y nombrado para sustituirle a D. Marino López Linares, a quien se dió posesión del cargo.

Prestar conformidad al acuerdo del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones relacionado con la puesta en circulación del tercer paquete de títulos interprovinciales.

Admitir en la Casa de Caridad a Ceferino García Beato, vecino de Sedano.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido satisfecho el importe de las estancias causadas en el Hospital provincial por reclusos de la Prisión Central y de Valdenoceda.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Gobantes a la carretera de Horca de Bóveda a Medina de Pomar.

Id. el presupuesto reformado y la hoja de datos fundamentales del camino vecinal de Redecilla del Camino a Quintanar de Rioja.

Anunciar un concurso libre, por término de veinte días hábiles, para solicitar el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado de las zonas de Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, 2.ª y 3.ª de la Capital, Castrojeriz, Lerma, Salas de los Infantes, Sedano y Villarcayo.

Aprobar un informe del Negociado correspondiente proponiendo que los Auxiliares de Recaudación de Contribuciones de esta provincia que hayan desempeñado el cargo durante cinco años, puedan solicitar el cargo de Recaudador, concediéndoles el derecho a prestar igual fianza que los funcionarios.

Quedar enterada del Balance de Comprobación y Saldos que presenta la Intervención con referencia al 30 de septiembre último.

Aprobar la cuenta trimestral de Depositaria y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Conferir al Sr. Presidente la representación de esta Diputación para que asista a los actos que el día 12 han de celebrarse en Barcelona como homenaje a Castilla en su Milenario, aceptando así la invitación que hace al efecto la Excmo. Diputación de Barcelona.

Burgos 8 de octubre de 1943. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Sedano

#### Requisitoria.

Por la presente se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares y de la Policía judicial, procedan al rescate de un potro de las señas siguientes: negro, de un año, con una estrella blanca en la frente, zambo de las patas y sin herrar; procediendo a la detención de la persona o personas en que se hallare dicho semoviente, depositándose éste, y el autor o autores sean puestos en el Depósito municipal de esta villa y a disposición del Sr. Juez de instrucción de la misma.

Sedano 26 de octubre de 1943. = El Juez de instrucción, Eugenio Martínez. = El Secretario, Jesús Peña.

### Villadiego.

En providencia dictada en el día de la fecha en el sumario número 14 de 1943, que por el delito de hurto se tramita en este Juzgado contra el procesado Apolinar García González, se ha acordado ha-

cer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a cuantos hayan sido perjudicados por la adquisición de papeletas para una rifa que dicen «Regalo de una hermosa bicicleta nueva marca, Automoto, San Pedro Samuel. Precio 2 pesetas y que tienen un sello en tinta que dice: La Casa Blanca, Andrés Mateo, Espolón, 40, Burgos», cuyas papeletas fueron vendidas por el hoy procesado, en los pueblos de San Pedro-Samuel, Las Avellanosas, Pedrosa Rio Urbel, Tobar, Villorejo, Pedrosa del Páramo, Susinos, Quintanadueñas, Villagonzalo Arenas, La Nuez de Abajo e Isar, a diferentes personas.

Villadiego 20 de octubre de 1943. =El Juez accidental, (ilegible). =El Secretario habilitado, Donato Gutiérrez.

### Palencia.

#### Requisitoria.

Prado Pérez Pedro, hijo de Tiburcio y Petra, de 49 años de edad, jornalero, soltero, natural de Herrera de Riopisuerga, vecino que fué de Palencia y últimamente residente en Villadiego, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión, en méritos de sumario, seguido en el Juzgado de Palencia, con el número 494 de 1941, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a 21 de octubre de 1943 =El Juez, (ilegible). =El Secretario, Hipólito C.

#### Requisitoria.

Victorino Castro Lastra, hijo de Valentín y de Casilda, natural de Ponferrada (León), de estado viudo, de 30 años de edad, vecino de Burgos, de oficio carpintero, de 1'610 metros de estatura, color sano, ojos azules, pelo negro, barba poca, domiciliado últimamente en esta Plaza de Burgos, procesado en causa número 445 de 1943, por el supuesto delito de robo; comparecerá ante el Comandante Juez Permanente de la Sexta Región Militar y Juez instructor de la presente causa, sito en el Palacio de la Audiencia Territorial de esta Plaza (planta baja), en término de ocho días.

Dado en Burgos a 21 de octubre de 1943. =De O. de S. S. =El Secretario, Amancio Samuel.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos, con fecha 19 de octubre corriente, se ha servido dictar la siguiente providencia:

Vistos los expedientes mineros de cobre «Fernando», núm. 3.299, de 19 hectáreas, del término de Villaespasa-Rupelo, e «Isabel», número 3.300, de 22 hectáreas, del término de Campolara, de esta provincia.

Visto el expediente del concesionario D. Manuel Lezama Le-

guizamón y Zuazola renunciando a las mismas.

Visto el Reglamento de Minería, y el informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Resultando: Que el interesado, por escrito de 9 de los corrientes, renuncia a los mismos, acompañando cartas de Hacienda de estar al corriente en el pago del canon anual de 1943.

Considerando: Que una de las causas de cancelación de todo expediente minero es la renuncia expresa por parte del interesado y que el concesionario está al corriente en el pago de canon anual de superficie; de conformidad con el precitado informe,

Vengo en cancelar los expedientes de registros mineros de cobre «Fernando», número 3.290, del término de Villaespasa-Rupelo e «Isabel», número 3.300, del término de Campolara, de esta provincia, declarando francos y registrables sus terrenos, pudiendo solicitarse el todo o parte de los mismos durante los dos días siguientes a los ocho de su publicación en el B. O. de la provincia, si bien en el caso de haber más de un peticionario, el derecho de prioridad se otorgará al mejor postor que haya en la subasta que habría de celebrarse en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.

Lo que, de orden de la citada Autoridad, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, para conocimiento del interesado y público en general.

Palencia 20 de octubre de 1943. =El Ingeniero Jefe interino, A. Almazán.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, y la modificación de las ordenanzas fiscales «Derechos del Cementerio», «Tasas de Administración por los documentos que entiendan las autoridades y empleados municipales», «Participación en el desaparecido impuesto de cédulas personales», y «Participación en la Patente nacional de automóviles, clases A y D», quedan expuestos los documentos correspondientes en la Intervención de Fondos, por espacio de quince días, durante los cuales y otros dos más, a partir del siguiente de aparecer inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, pueden ser examinados y presentarse ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda las reclamaciones pertinentes, todo ello a tenor del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Miranda de Ebro 25 de octubre de 1943. =El Alcalde-Presidente, Arbáizar.

### Alcaldía de Briviesca.

Formado por esta presidencia el proyecto de presupuesto ordinario especial de gastos e ingresos, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1944, correspondiente a esta Agrupación forzosa, para atenciones de la Administración de Justicia, y las cuentas de la misma, relativas al ejercicio de 1942, se con-

voca a los señores representantes de los Ayuntamientos del partido judicial para el día 6 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, en el salón de actos de esta casa consistorial, en primera convocatoria, y, caso de no asistir número suficiente, a las trece horas del mismo día, a fin de discutir y aprobar el referido presupuesto y cuentas, advirtiendo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de este partido que su asistencia es obligatoria, conforme determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre último.

Ruego a la vez a los Ayuntamientos del partido que se encuentren en descubierto en el pago de sus cuotas, procedan a ingresarlas, para que los servicios encomendados a la Agrupación se cumplan con regularidad, y en evitación de tener que recurrir al procedimiento de apremio.

Briviesca 25 de octubre de 1943. =El Alcalde - Presidente, Marino L. Lináres.

### Alcaldía de Belorado.

Formada la matrícula industrial para el año 1944, correspondiente a este distrito municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, pudiendo presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belorado 23 de octubre de 1943. =El Alcalde, Victorino Abella.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cerezo de Riotirón, Los Barrios de Bureba, Cameno, Torresandino y Urrez.

### Alcaldía de Padrones de Bureba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1944, con sus memorias y antecedentes, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del Estatuto municipal vigente.

Padrones de Bureba 22 de octubre de 1943. =El Alcalde, Mateo Conzález.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Alfoz de Santa Gadea y Aguas Cándidas.

### Alcaldía de Los Barrios de Bureba.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartos de la contribución por rústica y pecuaria, que han de servir de base para la contribución del año 1944, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por las personas o contribuyentes que en los mismos figuran, y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Los Barrios de Bureba 27 de octubre de 1943. =El Alcalde, Abdón Fustel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Gumiel y Torresandino, respecto de rústica.

### Alcaldía de Torresandino.

Formados por este Ayuntamiento los padrones de vehículos de tracción mecánica de este término municipal, en sus distintas clases, para el año de 1944, se hallan expuestos al público por término de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torresandino 25 de octubre de 1943. =El Alcalde, Alejandro Martínez.

### Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

La Puebla de Arganzón 23 de octubre de 1943. =El Alcalde, S. del Valle.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al... 1'00 por 100  
En libreta, al... 2'00 por 100  
A seis meses, al... 2'50 por 100  
A un año, al... 3'00 por 100